

Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de mayo de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17022 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se aprueba la denominación específica de «Condestable Álvaro de Luna» para el Instituto de Educación Secundaria número 2 de Illescas (Toledo).*

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria número 2 de Illescas (Toledo), código 45005987, se acordó proponer la denominación de «Condestable Álvaro de Luna» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Condestable Álvaro de Luna» para el Instituto de Educación Secundaria número 2 de Illescas (Toledo), código 45005987.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, José Antonio Cagigas Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17023 *ORDEN de 21 de julio de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre cuatro lotes de monedas, con destino al Museo Nacional de Arte Romano.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo, «Subastas Numismáticas, Sociedad Anónima», en Barcelona, el día 25 de junio de 1999, que figuran con los números y referencia siguiente:

Lote número 48: Clodio Albino. Denario. Anv.: D Clod Sept Albin Caes. Su cabeza desnuda a derecha. Rev.: Miner. Pacif. Cos II. Minerva en pie a izquierda, con rama de olivo, lanza y escudo. 3,55 grs.

Lote número 57: Macrino. Denario. Anv.: Imp. C. M. Opel. Sev. Macrinvs Avg. Su busto laureado y acorazado. Rev.: Pontif. Max. Tr. P. Cos. P. P. La lealtad militar en pie sobre un casco. 3,48 grs.

Lote número 59: Diadumeniano. Denario. Anv.: M. Opel. Ant. Diadumenian. Caes. Su busto drapeado. Rev.: Princ. Inventvtis. Diadumeniano en pie a izquierda, con cetro, entre insignias. 3,49 grs.

Lote número 69: Balbino. Antoniniano. Anv.: Imp. Caes. D. Cael. Balbinvs Avg. Su busto radiado, drapeado y acorazado. Rev.: Concordi Avgg. Dos manos encajando. 3,77 grs.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 208.800 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Arte Romano, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 21 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

17024 *ORDEN de 21 de julio de 1999 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo al presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Arjona (Jaén), del óleo sobre cartón, titulado «Marina».*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el excelentísimo Ayuntamiento de Arjona (Jaén), con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 5 de julio de 1999, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote 241: Manuel Ramírez Ibáñez. «Marina». Óleo sobre cartón. Firmado: M. Ramírez, en el ángulo inferior izquierdo. Medidas: 13 × 20 centímetros.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 65.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público efectuada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 21 de julio de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17025 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1999, de la Dirección General de Energía, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, para la ejecución de las ayudas de la subvención global FEDER-IDAE en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 1998-1999.*

Habiéndose suscrito con fecha 9 de julio de 1999 Convenio de colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, para la ejecución de las ayudas de la subvención global FEDER-IDAE en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 1998-1999, esta Dirección General de la Energía, en ejecución de lo dispuesto en el punto 9 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, y en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas